



LICITACION ABREVIADA N° 14/20

***LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO Y
COLOCACIÓN DE ABERTURAS EN EL CENTRO PARA EL
ENTRENAMIENTO DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE RIVERA***

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: RECAUDOS

Rigen para este llamado los siguientes recaudos:

- Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Publicas
- El presente Pliego de Condiciones Particulares
- Planos que se adjuntan
- Detalles a entregarse en el transcurso de la obra, e instrucciones verbales y/o escritas que personalmente dará en obra el Arquitecto Director de Obra.

ARTÍCULO 2º: OBJETO

El objeto del presente llamado es la ejecución de las obras de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO PARA EL DEPORTE EN LA CIUDAD DE RIVERA.

Ubicación de la obra: calle Lavalleja entre Tranqueras y Luis Alberto de Herrera

Se trata de **CARPINTERIA DE ALUMINIO**.

OBRA:

- a) suministro y colocación de las aberturas de aluminio AI1, AI2 (5), y AI3.
- b) suministro de las aberturas de aluminio AI4, AI5 (4), AI6 (4), AI7, AI8 (6), AI9 (4 puertas), AI10 (mampara vidrio)

CARACTERISTICAS TECNICAS:

- Las aberturas se fabricarán en aluminio anodizado natural, en sistema Gala o serie similar.
- Se colocarán vidrios DVH, 6+9+5 en todos los casos. No se aceptarán cristales chinos. Se controlarán espesores de vidrios y cámaras componentes del DVH. Se debe especificar el tipo de pulido. Los DVH de las aberturas AI1, AI2, AI3, AI4, AI7, llevaran control solar.

- Se deberán rectificar las medidas en obra y se deberá incluir la colocación de las AI1, AI2 y AI3 debiéndose realizar los sellados correspondientes respetándose los plomos y escuadras indicadas por dirección de obras.
- Las mamparas se realizarán con tubulares de aluminio anodizado y los paños se cerraran con alucobond 5 mm color blanco.
- Las puertas se realizarán en aluminio anodizado natural, en sistema gala, con tablilla ventilada. Llevarán pestillo reforzado de buena calidad redondo y cerradura de seguridad con 4 llaves.

Todas las aberturas deberán llegar a obra con la protección correspondiente y no se aceptarán aberturas con manchas, rayones ni golpes.

Acopio: los materiales se acopiarán solamente en el área indicada por la dirección de obras, con quien además se coordinarán los movimientos de carga y descarga.

ARTÍCULO 3º: VISITA AL LUGAR - CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO

Los interesados en participar en esta licitación deberán verificar en sitio las condiciones de la obra, a cuyos efectos coordinarán la visita con la Arquitecto responsable Arq. Ma. Eugenia Romero. La visita será de carácter obligatorio.

Luego de realizada la visita la Administración extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurren. Una copia de dicha constancia deberá ser incluida en la oferta. La administración se reserva el derecho de descartar cualquier oferta que no cumpla con el anterior requisito.

Por el solo hecho de presentarse aceptan conocer el lugar donde se realizarán los trabajos así como no tener dudas respecto del objeto de los mismos.

Los interesados podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto del presente pliego, memoria, y demás recaudos, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de las ofertas.

Las consultas, solicitud de aclaraciones o de prórroga de fecha de apertura de ofertas, se harán por escrito a la Unidad de Licitaciones planta baja del edificio comunal en el horario de 8.15 a 15.00 o por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com vía FAX al 46231900 int 138, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La IDR responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas a todos los interesados que hayan abonado el pliego, incluyendo la pregunta sin identificar su origen. Las consultas y respuestas, aclaraciones ó prórrogas, podrán ser consultadas además, en la página web de la Intendencia de Rivera o página de Compras Estatales.

En la misma forma y en el mismo plazo establecido para las consultas, los adquirentes del pliego podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La entrega de ofertas se realizará hasta el **día 22 de octubre hasta la hora 15:00**, en la Unidad de Licitaciones - Dirección General de Hacienda de la IDR, calle Agraciada 570, Planta Baja.

También se podrán remitir las ofertas vía fax al 46231900/138. Tanto por fax como por sobre deberá recibirse toda la oferta antes de las 15:00 horas del día indicado. No se admitirá la recepción de ofertas por medio electrónico alguno. Las ofertas tardías o no firmadas serán desestimadas, no participando del llamado.

La apertura de las ofertas presentadas se hará el **día 23 de octubre a partir de la hora 12:00** con las medidas sanitarias correspondientes y aplicando los protocolos para evitar la aglomeración de personas, en la Unidad de Licitaciones. Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Para participar del llamado la empresa deberá: a) estar registrada en RUPE (al menos en ingreso); b) haber adquirido con anterioridad a la apertura el pliego de condiciones.

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones de este Pliego no serán recibidas.

Se presentará un único sobre cerrado (también se aceptarán ofertas vía fax) donde se incluirá la documentación referente a la propuesta económica y toda la información que permitan evaluar la aptitud de la empresa. El mismo debe contar con la siguiente inscripción:

**“LICITACION ABREVIADA N° 14/20”
PARA EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS EN EL CENTRO
PARA EL ENTRENAMIENTO DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE RIVERA“**

A efectos de ser agregada al expediente electrónico se adjuntará una copia de toda la oferta escaneada en archivo PDF o similar en formato digital, o se enviará con posterioridad al horario fijado para la apertura por e-mail.

Detalle de la Propuesta:

La propuesta contendrá:

1) La oferta por el total de los rubros cotizados. No se admitirán cotizaciones parciales, ni se dividirá la adjudicación en más de un oferente.

2) Además contendrá:

-Designación de un Representante Técnico. Los oferentes designarán en sus propuestas un técnico idóneo, que se encargará de la organización y control de la obra debiendo tener permanente y estricta vigilancia sobre la misma y que se constituirá en el interlocutor válido ante el Director de la Obra. En la propuesta la empresa oferente consignará su nombre, y el mismo deberá suscribir la misma en señal de aceptación. Para el caso de que no lo indiquen, la IDR podrá requerir que lo hagan en el plazo de dos días, bajo apercibimiento de descalificar la oferta.

-Determinación del Plazo de ejecución: Se indicará claramente el plazo de ejecución de las obras, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días hábiles. En caso de no incluirse en la oferta, se entenderá que es el máximo admitido

-Subcontratos: Los proponentes deberán adjuntar el nombre de las empresas subcontratistas que considere necesarias para la obra. Los subcontratistas deberán ser de reconocida solvencia y la IDR se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al subcontratista, según estime conveniente sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por la Dirección de Obras.

-Antecedentes en el rubro

-Garantías de los materiales y su procedencia todo debidamente documentado

El PEP y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la página web de la intendencia www.rivera.gub.uy o en la página de compras estatales.

La adquisición de este Pliego se efectuará en el Departamento de Compras de la Dirección General de Hacienda, previo pago en División Tributos por la suma de \$ 1.000 (pesos uruguayos mil) o en la Oficina de la IDR en Montevideo.

También se podrá depositar en corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667. Cuando se haga mediante depósito, deberán remitir por e-mail copia del mismo a la Unidad de Licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com)

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio legal, correo electrónico o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal, por mail o copia de fax.

ARTÍCULO 5º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo mínimo de sesenta (60) días hábiles, lo cual debe quedar establecido en la presentación de la propuesta.

ARTÍCULO 6º: ANTECEDENTES

Los licitantes que posean antecedentes y /o referencias en tareas similares, deberán

agregar a su oferta, debiendo acreditarlos mediante documentación probatoria suficiente de la que resulte la eficacia del trabajo efectuado, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

ARTÍCULO 7º: PRECIO

El precio deberá establecerse en moneda nacional uruguaya, en forma detallada para cada abertura, consignando además, **el precio total de la obra.**

Se indicará el valor imponible por rubro y total, de la mano de obra de la propuesta.

El IVA se deberá detallar en forma separada del precio, en caso de no establecerlo así, se entenderán incluidos en el precio cotizado.

El precio incluirá costo de los materiales, equipo, herramientas, mano de obra y beneficio de la empresa.

En todos los casos el precio de las aberturas que no se solicita colocación será considerado como puesto en Obra.

Cualquier costo relacionado con la compra, alquiler, fabricación, montaje, operación y mantenimiento de las maquinarias y equipos será por cuenta del Contratista, debiendo los mismos estar incluidos en su propuesta.

ARTÍCULO 8º: RUBROS

Los rubros surgen de las respectivas láminas que acompañan este pliego.

Las cantidades y/o metrajes incluidos en el modelo de rubrado, son a título indicativo, debiendo los oferentes cuantificar por su cuenta, las respectivas cantidades y metrajes bajo su entera responsabilidad.

En caso de diferencias entre los montos parciales y totales, se tomará como válido el cálculo más conveniente para la Administración.

Por los montos establecidos, el oferente se obliga a realizar la totalidad de las obras, no aceptándose por la IDR reclamaciones por errores u omisiones de cálculo o interpretación.

La comparación de las ofertas se realizará en función de los montos totales, sin considerar las cantidades y metrajes estimados; sin perjuicio de lo cual, la Administración se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas que presenten cantidades y/o metrajes notoriamente erróneos.

Se deberá presentar el monto a aportar por concepto de Leyes Sociales.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizarán en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente.

Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizará la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista.

A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta. Para lo cual los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.

La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizará mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa. La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas por la Dirección General de Obras.

La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras. Las mismas serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes. En caso de no haber presentado planillas en el mes, o presentado fuera de plazo, por alguna de las obras, deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito justificando los motivos que llevaron a esta situación.

REGISTRO DE OBRA ante BPS:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1 y 2 (Obra Pública). Dicho registro deberá hacerse en el transcurso del mes de inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra a División Contaduría de la IDR.

CIERRE DE OBRA ante BPS:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la División Contaduría de la IDR, luego de contar con Acta el cierre definitivo de la obra. Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.

ARTÍCULO 9º: AJUSTE PARAMÉTRICO

La totalidad de rubros cotizados se ajustarán mensualmente en base a un único índice: IPC, variación operada entre el día de apertura de la licitación y el vigente al momento que se liquidan.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

Antes de proceder a la evaluación detallada, la Intendencia determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación. Para los fines de esta cláusula, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación cuando satisfaga todas las condiciones estipuladas en dichos documentos.

Será rechazada la oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de la licitación, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

1) Aptitud de la Empresa: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Buena: 50 puntos, Regular: 25 puntos, e Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

A los efectos indicados se considerarán como Leyes Sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Leyes Sociales} = \text{Monto Imponible} \times 72,76\%$$

Los oferentes deberán identificar los montos imponibles en sus propuestas según lo establecido en el Art. 3º del Decreto del P.E. del 27/6/86. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N° 14.411.

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra, las empresas que coticen Montos Imponibles por debajo de 20% sufrirán ajustes hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

MEJORAMIENTO DE OFERTAS: La IDR se reserva el derecho de recurrir a los institutos de mejora de ofertas y negociaciones paralelas establecidos en el Art. 66 del TOCAF.

ARTÍCULO 11º: ADJUDICACIÓN

La presentación de las propuestas no da derecho alguno a los proponentes respecto a la aceptación de las mismas. La Intendencia de Rivera podrá adjudicar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas.

Podrá también, adjudicar parcialmente eliminando o disminuyendo imprevistos, o, con aceptación del adjudicatario, quitar rubros o disminuir las cantidades de los mismos.

La Administración podrá no tener en cuenta a aquellas empresas que tengan antecedentes de incumplimiento con la Intendencia de Rivera en los últimos cinco años.

No se adelantará importe alguno por acopio de materiales o similar.

ARTÍCULO 12º: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE CONSERVACIÓN

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la obra y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda.

Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente pliego.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

La Intendencia de Rivera podrá hacer uso de la facultad de no exigir garantía o aceptar que la misma se realice mediante descuento de facturas.

ARTÍCULO 13º: CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA

El adjudicatario, una vez notificado y presentada la documentación que a tales efectos le sea requerida, quedará habilitado para dar comienzo a los trabajos, esto incluye la firma del acta de inicio de obra.

DISPOSICIONES LABORALES:

a) El contratista estará obligado a aceptar y mantener la obra en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Decreto 89/95) y Banco de Seguros del Estado. A estos efectos, la Dirección de Obra podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

b) **Ley 18.098.** La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral (convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional.

La Intendencia de Rivera, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la Intendencia de Rivera se reserva el derecho de rescindirlo en la forma y condiciones previstas en este pliego.

La Intendencia de Rivera se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la Intendencia lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán

informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La Intendencia tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

c) Ley 18.099 en concordancia con Ley 18.251- La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o fiscales originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la I.D.R. por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la I.D.R. ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

d) Registro Nacional de Obras y su Trazabilidad - El Decreto 481/09 dispone la inscripción obligatoria de todas aquellas obras de construcción cuya ejecución supere las treinta jornadas de trabajo en el Registro Nacional de Obras de construcción y su Trazabilidad.

Quiénes estén comprendidos en la obligación de registrarse y no hayan cumplido debidamente con dicha condición, serán pasibles de clausura por parte de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) del MTSS.

TERMINACIONES:

Todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles mínimos, con la mayor prolijidad, haciéndose entrega de la obra en perfecto estado de limpieza y utilización.

EXCEDENTES:

El contratista queda obligado a transportar a su cargo los excedentes de la obra, cualquiera sea su naturaleza.

ARTÍCULO 14º: PLAZOS

A) PLAZO DE INICIO DE LAS OBRAS.

Las obras deberán iniciarse dentro del plazo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación. Una vez iniciadas las obras, no podrán suspenderse, salvo motivo de fuerza mayor probado fehacientemente, y debidamente asentado en el libro de la obra y refrendado por ambas partes.

Para poder iniciar las obras, el adjudicatario deberá presentar:

- 1) Formularios para la inscripción de la Obra en BPS.
- 2) Plan de Prevención de Seguridad del MTSS

B) PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA.

La obra deberá terminarse dentro del plazo máximo establecido en la oferta, a partir de la fecha del inicio, incluidas obras accesorias.

ARTÍCULO 15º: OBLIGACIONES

Por la cantidad establecida en su propuesta el contratista estará obligado a ejecutar los trabajos estipulados en el proyecto, de acuerdo a las reglas del buen construir, Pliegos de Condiciones, y planos, sin que le sirva de excusa o derecho alguno alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de la misma.

Se ratifica que todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos), aunque haya sido omitido en las restantes, deberá ser incluido en la propuesta, de tal modo que si algún rubro o trabajo solicitado en los recaudos no apareciera expresamente desglosado, se considerará incluido y considerado en el precio de la propuesta, por lo que se exigirá su realización.

Durante la construcción de la obra, el Contratista deberá respetar las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas referentes a la Prevención de Accidentes de Trabajo, siendo único responsable de los accidentes que se pudieran producir a sus obreros o a terceros.

El Contratista será responsable de los daños dentro del predio y en las propiedades ajenas y bienes muebles durante los trabajos. Esto incluye, líneas telefónicas,

eléctricas y canalizaciones de cualquier tipo y propiedades adyacentes al predio de la obra.

Desde el comienzo hasta la terminación completa de los trabajos, estará a cargo del Contratista el cuidado de la totalidad de las obras, tanto permanentes como provisionales.

ARTÍCULO 16º: CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte sin el consentimiento expreso y por escrito de las autoridades de la IDR. Debe entenderse que el consentimiento mencionado no lo exime de sus obligaciones y responsabilidades.

ARTÍCULO 17º: RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, la omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

ARTÍCULO 18º: MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna

ARTÍCULO 19º: MULTAS

Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, la Intendencia de Rivera podrá aplicarle una multa equivalente a 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora, pudiendo asimismo declarar rescindido el Contrato.

Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, se le aplicará una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.

En caso de que el contratista entienda que esas órdenes le perjudican o son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada (Art. 47 PCGCO).

La reclamación será presentada ante la Dirección del Servicio, quien se expedirá sobre el punto.

En caso que el contratista tuviera razón en su negativa a dar cumplimiento a lo dispuesto, la multa le será reintegrada.

Las multas a aplicar le serán descontadas del primer pago que deba realizarse al Contratista. Si el atraso llegara a 15 días hábiles, se podrá duplicar el monto de la multa a aplicar.

Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado será penado con una multa de 10 UR (diez unidades reajustables) por cada día hábil de atraso. Si dicho atraso llegara a 10 días hábiles, la IR podrá dar por rescindido el contrato, procediendo según lo establecido en los arts. 67 a 70 del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

ARTÍCULO 20º: SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarias, habilitará a la Intendencia de Rivera a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores

ARTÍCULO 21º: CERTIFICACIONES Y PAGOS

Las certificaciones y pagos se efectuarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 y siguientes del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras.

La Intendencia de Rivera abonará en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación del certificado de avance de obra, debidamente conformado en División Contaduría.

ANEXO 1 – Formulario de Presentación de oferta

(Ofertante) domiciliado a los efectos legales en la calle _____ N° _____, del Departamento de Rivera, teléfono _____, fax _____, se compromete a realizar los trabajos de SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ABERTURAS NUEVAS EN EL EDIFICIO PARA ENTRENAMIENTO DE DEPORTES con arreglo a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y a las indicaciones de las láminas que se adjuntan; (LICITACION ABREVIADA N° 14/20), por el Monto total de Pesos Uruguayos _____ que responde al siguiente detalle:

TRABAJOS PRESUPUESTADOS	\$
I.V.A.	\$
MONTO TOTAL	\$

(Son pesos uruguayos)

Asimismo declaro haber tenido a la vista los recaudos indicados e inspeccionados el lugar donde se realizará la obra y me someteré a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

El monto de mano de obra imponible es de \$

El plazo de terminación y entrega de los trabajos será de días hábiles.

El representante técnico de la empresa es el/la Sr/a

Rivera, ----- de ----- de -----

FIRMA:

CONTRAFIRMA:

C.I. N°

ANEXO 2 – Láminas descriptivas de rubrado

Ver

archivo

adjunto